



## PREMIOS PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA 2022

### RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2022, por la que se publica la relación de premiados de los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022 en su plazo extraordinario.

La Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1 de julio de 1997 e inscrita en el Registro Andaluz de Fundaciones con el número SE/611. Entre sus fines constitutivos, se halla el de "promover que deportistas andaluces o residentes en Andalucía adquieran el nivel que les permita formar parte del equipo español en los Juegos Olímpicos" (art. II.1.2). A su vez, el art. 6.1 de sus Estatutos señala que la Fundación tiene por objeto la consecución de determinados fines de interés general, significando entre ellos "(...) el desarrollo del Movimiento Olímpico en Andalucía (...)" y "(...) la atención y el impulso del deporte e todos sus niveles (...)".

Para dar cumplimiento a los fines señalados, el Patronato, en su sesión constitutiva de 29 de julio de 1997, acordó la creación del Plan Andalucía Olímpica con el objetivo de aumentar el número de andaluces olímpicos. El Plan Andalucía Olímpica se puso en marcha en 1998 y en 1999 hizo lo propio el Plan Paralímpicos Andaluces, con idénticos principios de gestión y con el objetivo de aumentar el número de andaluces paralímpicos. Ambos programas se fusionaron en 2009 bajo la denominación de Plan Andalucía Olímpica, englobando el impulso del deporte olímpico y el deporte paralímpico en Andalucía y contribuyendo al aumento significativo de deportistas andaluces en los planes nacionales ADO y ADOP, y en los equipos olímpicos y paralímpicos nacionales.

El Patronato de la Fundación, reunido en sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2021, dentro del punto 4.º del orden del día relativo al Plan de Actuación de la entidad para el ejercicio 2022, acordó por unanimidad la realización de la actividad denominada Plan Andalucía Olímpica 2022. Con arreglo a estos objetivos, la Comisión Técnica Deportiva elevó a la Comisión Ejecutiva propuesta de bases de los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022. La Comisión Ejecutiva, reunida en sesión de 27 de abril de 2022, aprobó por unanimidad las Bases de los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022, instando al patrono por razón de su cargo de titular de la Secretaría General competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía a la publicación de las mismas y a iniciar el procedimiento de tramitación de los premios, que comenzó mediante Disposición de 3 de mayo de 2022, por la que se publicaron las Bases de los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022.

El período de presentación de candidaturas a los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022 se extendió del 9 de mayo al 3 de junio de 2022, a cuyo término la Fundación Andalucía Olímpica continuó la instrucción del procedimiento efectuando la revisión de todas las candidaturas presentadas, su grado de cumplimiento de los requisitos generales y criterios técnicos establecidos en las Bases y la comprobación de la documentación anexa presentada.

Una vez culminado el referido proceso de verificación, el Jurado/Comisión Técnica Deportiva, reunido en comisión el 15 de septiembre de 2022, efectuó el estudio de las candidaturas y emitió una propuesta de candidaturas premiadas y desestimadas, que fue elevada a la Comisión Ejecutiva de la Fundación Andalucía Olímpica, la cual, reunida en Sevilla en sesión de 19 de octubre de 2022, verificó la validez de la instrucción de todo el procedimiento, incluido el fallo del Jurado/Comisión Técnica Deportiva y la motivación de sus valoraciones, y procedió a resolver la relación de premiados del Plan Andalucía Olímpica 2022 y a establecer la correspondiente asignación de cuantías a cada categoría de premio, estimando la aplicación de los distintos factores contenidos en las Bases y las valoraciones excepcionales observadas por el Jurado. La publicación del fallo de los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022 se hizo efectiva mediante Disposición de 8 de noviembre de 2022.

Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza  
C/ Benidorm, 5, escalera 1, 2.º A. 41001 Sevilla  
954 460 166 - www.fundacionandaluciaolimpica.org

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	20/12/2022 14:14:26	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eNR484LSA3TKTVJ5Y8Y3MSLQVG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Asimismo, atendiendo a las facultades que le otorgan las Bases del Plan Andalucía Olímpica y, específicamente, la contenida en la Base 5.<sup>a</sup> en relación a su capacidad para actuar en situaciones en las que se den circunstancias de perjuicio a los deportistas, el Jurado/Comisión Técnica Deportiva puso de manifiesto en la citada sesión de 15 de septiembre de 2022 el estado de incertidumbre en que se encuentra el colectivo de deportistas olímpicos ante la inesperada falta de materialización en 2022 del programa nacional Plan ADO, que desde 1988 viene apoyando ininterrumpidamente mediante becas a la elite del deporte nacional en su preparación hacia los Juegos, y, en concreto, convino que un importante número de deportistas andaluces participantes en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, celebrados en 2021, se ha visto afectado por la falta de estas becas ADO, viendo, a su parecer, significativamente comprometida su trayectoria preparatoria para los Juegos Olímpicos de París 2024, en términos de participación y/o resultados.

La Comisión Ejecutiva, en sesión de 5 de diciembre de 2022, en el ejercicio de sus facultades y, concretamente, la relativa a la adopción de los acuerdos necesarios para el desarrollo y ejecución de las líneas de actuación de la Fundación aprobadas por el Patronato (apartado 7.c), acordó por unanimidad valorar el dictamen del Jurado/Comisión Técnica Deportiva al respecto de esta inédita situación y, considerando que se ve involucrado el estrato superior del rendimiento deportivo olímpico y pese a tratarse de una problemática sobrevenida desde el ámbito nacional y no autonómico, resolvió abrir un plazo extraordinario para la presentación de candidaturas al Plan Andalucía Olímpica 2022, por parte de las federaciones deportivas andaluzas de aquellas modalidades con pruebas incluidas en los programas competitivos de los Juegos Olímpicos de París 2024, de deportistas que hubiesen cumplido el criterio técnico de haber participado en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 en pruebas individuales y/o de equipo I, y que no hubiesen sido incluidos como premiados en la Resolución de los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022 de 8 de noviembre de 2022, con sujeción a las bases del Plan Andalucía Olímpica 2022 y al cumplimiento de los requisitos generales establecidos en las dichas bases para el estamento de deportistas.

2

A estos efectos, mediante Resolución de 7 de diciembre de 2022, por la que se publica la apertura de un plazo extraordinario para la presentación de candidaturas de deportistas olímpicos en Tokio 2020 a los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022, se abrió un plazo de ocho días naturales, desde el 7 al 14 de diciembre, improrrogables, para la presentación de candidaturas, al término del cual y una vez culminado el indicado proceso de verificación de candidaturas, que incluyó la revisión del grado de cumplimiento de los requisitos generales establecidos en las Bases, la comprobación de la documentación anexa presentada y el cumplimiento del criterio técnico, la Comisión Técnica de la Fundación en sus funciones de Jurado de los Premios emitió una propuesta de candidaturas premiadas que fue elevada a la Comisión Ejecutiva, órgano competente para su aprobación y la asignación de las cuantías respectivas de los premios por delegación de facultades llevada a cabo por el Patronato.

La Comisión Ejecutiva, en sesión de 20 de diciembre de 2022, en el ejercicio de sus facultades y, concretamente, la relativa a la adopción de los acuerdos necesarios para el desarrollo y ejecución de las líneas de actuación de la Fundación aprobadas por el Patronato (apartado 7.c), acordó por unanimidad valorar la propuesta de candidaturas premiadas en el plazo extraordinario del Plan Andalucía Olímpica 2022 efectuada por el Jurado/Comisión Técnica Deportiva, y,

## RESUELVE

Primero.- Incluir en la relación de premiados del Plan Andalucía Olímpica 2022 a los siguientes deportistas, dentro de la categoría "PAO", con la dotación económica que se indica en cada caso, estimando a tal efecto la aplicación de los distintos factores –pruebas individuales, pruebas de equipo I de 2 a 4 componentes y pruebas de equipo I de más de 5 componentes- contenidos en las Bases y la disponibilidad presupuestaria existente para este plazo extraordinario:

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	20/12/2022 14:14:26	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eNR484LSA3TKTVJ5Y8Y3MSLQVG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Federación	Premiado	Categoría	Cuánta bruta
Atletismo	<b>García-Caro Lorenzo, Laura</b>	PAO	3.664,50
Atletismo	<b>Pérez García, María</b>	PAO	3.664,50
Ciclismo	<b>Valero Serrano, David</b>	PAO	3.664,50
Halterofilia	<b>Sánchez López, David</b>	PAO	3.664,50
Natación	<b>Ozhogina Ozhogin, Alisa</b>	PAO	3.114,83
Natación	<b>Ruiz Bravo, Paula</b>	PAO	3.664,50
Piragüismo	<b>García de la Borbolla Yaque, Cayetano Ignacio</b>	PAO	3.298,05
Remo	<b>Canalejo Pazos, Jaime</b>	PAO	3.298,05
Remo	<b>García Ordóñez, Javier</b>	PAO	3.298,05
Tiro Olímpico	<b>Gálvez Marín, Fátima</b>	PAO	3.664,50

Desestimar la candidatura del deportista Adrián Gavira Collado (Federación Andaluza de Voleibol) por incumplimiento del requisito general de estar empadronado en Andalucía al menos desde el 1 de enero de 2021.

Segundo.- Que la publicación de la presente resolución se haga efectiva en la página web de la Fundación Andalucía Olímpica, para general conocimiento, sin perjuicio de que pueda ser participada expresamente a las entidades proponentes y a los premiados.

Tercero.- Proceder a la formalización del documento de aceptación del premio por parte de cada premiado y, en su caso, a la materialización de la dotación del premio.

Lo que firma, según la encomienda efectuada por la Comisión Ejecutiva y en virtud de las facultades delegadas por el Patronato de 4 de abril de 2019 relativas a desarrollar y ejecutar las líneas básicas de actuación de la Fundación propuestas por el Patronato,

EL PATRONO APODERADO

José María Arrabal Sedano

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	20/12/2022 14:14:26	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eNR484LSA3TKTVJ5Y8Y3MSLQVG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			